

Contrato de Donación que celebran, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, representado por su Directora General, la Mtra. Lizana García Caballero, a quien en lo sucesivo se le denominará "DIF Jalisco" y, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxpan, Jalisco, representado por su Directora General, la L.A.E. Elena Villalobos Sánchez, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. "DIF Jalisco" declara, a través de su representante legal, que:

- A) Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco" con fecha 15 quince de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante decreto número 17002, teniendo entre sus funciones promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad.
- B) La que suscribe, *Mtra. Lizana García Caballero*, en mi carácter de actual Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosas*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- C) Mediante *Memorando No. DSA/266/2018*, la Directora de Seguridad Alimentaria del Organismo, solicitó autorización a efecto de otorgar en donación los bienes muebles que se detallarán a continuación, a favor del "DIF Municipal", como "*Equipamiento de comedores comunitarios y desayunadores escolares, indistintamente, PIREEA 2017*", para que los mismos se destinen a las diversas actividades asistenciales que desarrolla el "DIF Municipal" en su localidad; misma que fue debidamente autorizada por la H. Junta de Gobierno de "DIF Jalisco", en ejercicio de las facultades que el artículo 26 del Código de Asistencia Social del Estado le confiere, en la *Vigésima sexta Sesión Extraordinaria* verificada el 14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

II.- Declara el "DIF Municipal", por conducto de su representante:

- A) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto 12340, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 4 de enero de 1986.
- B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de *Tuxpan*, Jalisco, y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del "DIF JALISCO", conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF JALISCO", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

- C) Que su Director/a General tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.
- D) Que lo acordado en el presente instrumento jurídico ayudará a la consecución de sus fines relacionados con la asistencia social que se desarrolla en el Municipio de *Tuxpan*, Jalisco, por lo que manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado del presente contrato.

III.- Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente contrato a fin de que los bienes otorgados en donación sean utilizados para llevar a cabo las diversas actividades asistenciales que desarrolla el "DIF MUNICIPAL" en su localidad, en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

Primera.- "DIF Jalisco", a través del presente instrumento jurídico, otorga al "DIF Municipal" y en *Donación condicionada*, los bienes que se describen en el **Anexo No. 1** y en el **Anexo No. 2**, los cuales se adjuntan al presente y forman parte integral del mismo, para que sean utilizados única y exclusivamente para el funcionamiento y operación, del *Desayunador Escolar "Ignacio Zaragoza"* que opera la **Primaria "Ignacio Zaragoza", ubicada en calle Niños Héroes S/N, en la localidad de Agosto, Municipio de Tuxpan**, Jalisco, y que atiende el "DIF Municipal".

Segunda.- "DIF Municipal", por su parte, señala que acepta dichos bienes muebles, para que éstos puedan ser utilizados única y exclusivamente para el funcionamiento y operación, del *Desayunador Escolar "Ignacio Zaragoza"* que atiende el "DIF Municipal" en el Municipio de *Tuxpan*.

Tercera.- "DIF Municipal" se compromete a utilizar todos los bienes muebles precisados en el **Anexo No. 1** y en el **Anexo No. 2**, para que se proporcione asistencia social a las niñas y niños que acuden a estudiar a la *Primaria "Ignacio Zaragoza"* de referencia, y que requieran de apoyo asistencial y alimentario.

Cuarta.- Las partes acuerdan que el "DIF Municipal" será responsable de cubrir *los gastos* que sean necesarios para la conservación tales bienes muebles, tanto ordinarios como extraordinarios, a fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso, obligándose a dar el mantenimiento y/o servicio preventivo y correctivo sin limitación alguna cuando lo requieran, con el fin de que se prolongue su vida útil a favor de la asistencia social.

MODIFICACIONES

Quinta.- Las partes manifiestan que el objeto del presente contrato es benéfico para el interés público, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito mediante la forma de convenio modificatorio, que deberá ser suscrito por los representantes de cada una de las partes que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

INFORMACIÓN

Sexta.- Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente contrato, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

"DIF MUNICIPAL" se obliga a señalar en todo momento, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". En toda publicidad relativa al presente proyecto, se deberán utilizar la imagen institucional de "DIF JALISCO".

CAUSALES DE RESCISIÓN

Séptima.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO", en caso de que el "DIF MUNICIPAL" incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- A) No usar los bienes donados a través de este instrumento jurídico, a las finalidades pactadas en el mismo.
- B) Hacer mal uso de los bienes donados, los cuales están debidamente descritos en el **Anexo No. 1** y en el **Anexo No. 2**, que forman parte integral del presente contrato.
- C) Transmitir, ceder o donar a terceros los bienes otorgados en donación a través de este instrumento jurídico.
- D) En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En cualquiera de dichos casos, el "DIF MUNICIPAL" deberá devolver a "DIF JALISCO", los bienes materia del presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

Octava.- "DIF MUNICIPAL", en colaboración y coordinación con "DIF JALISCO", se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con las diversas actividades asistenciales que desarrolla el "DIF MUNICIPAL" en el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

"DIF MUNICIPAL" tendrá la obligación de invitar al "DIF JALISCO", particularmente a su Presidenta y a su Directora General, a todos los actos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción de las diversas actividades asistenciales que desarrolla el "DIF MUNICIPAL" en el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

VIGENCIA

Novena.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente contrato surte efectos a partir de la firma del mismo y fenecerá una vez realizada la entrega correspondiente de los bienes muebles materia de la donación de mérito, así como que el "DIF MUNICIPAL" entregue un recibo que contenga y cumpla con todos los requisitos y formalidades que para tal efecto le señale la legislación fiscal aplicable y vigente, por los activos donados, en los términos estipulados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

FORMALIDADES

Décima.- El presente contrato se realiza por escrito y se entrega copia con firmas originales al "DIF MUNICIPAL", quedando el original en resguardo del "DIF JALISCO".

TRANSPARENCIA

Décima primera.- Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la reasignación y uso de los bienes dados en donación al "DIF MUNICIPAL".

NOTIFICACIONES

Décima segunda.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF JALISCO", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"DIF MUNICIPAL", el ubicado en la Avenida Tizatirla s/n, en la Colonia Talpita, del Municipio de Tuxpan, Jalisco; C.P. 49800.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

Décima tercera.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y, enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *14 catorce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.*

POR "DIF Jalisco"


Mtra. Lizana García Caballero
Directora General

POR "DIF Municipal"


L.A.E. Elena Villalobos Sánchez
Directora General

TESTIGOS


Lic. Ricardo Magdaleno Sánchez
Subdirector General de Fortalecimiento Municipal
"DIF Jalisco"


L.N. Norma Leticia Balderrama Dávalos
Directora de Seguridad Alimentaria
"DIF Jalisco"

Anexo No. 1

Mobiliario "activos fijos" otorgado en DONACIÓN para equipar el Desayunador Escolar "Ignacio Zaragoza", que se ubica en el Municipio de Tuxpan, Jalisco

Articulo	Cantidad	No. de inventario	Precio unitario con IVA	Precio total con IVA
Refrigerador de 18 a 19 pies cúbicos.	1	S/N	\$15,460.48	\$15,460.48
Juego de ollas fabricado en acero inoxidable.	1	S/N	\$4,508.92	\$4,508.92
Licuada industrial capacidad 5 litros.	1	S/N	\$6,356.80	\$6,356.80
Batidora industrial capacidad 4.7 litros.	1	S/N	\$8,572.40	\$8,572.40
Bascula con altímetro, capacidad máxima 160 kg.	1	S/N	\$2,830.40	\$2,830.40
Mesa de trabajo tipo isla, fabricada en acero inoxidable.	1	S/N	\$5,521.60	\$5,521.60
Estufa de piso, 30" color acero inoxidable.	1	S/N	\$7,437.92	\$7,437.92
Horno de microondas de 1.6 pies cúbicos.	1	S/N	\$3,814.08	\$3,814.08
Estante cromado de metal, 6 niveles.	2	S/N	\$3,282.80	\$6,565.60
Gabinete universal en melamina.	1	S/N	\$3,364.00	\$3,364.00
Tarja doble tina de acero inoxidable.	1	S/N	\$3,768.84	\$3,768.84

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten checkmark]



Anexo No. 2

Mobiliario "consumible" otorgado en DONACIÓN para equipar el Desayunador Escolar "Ignacio Zaragoza", que se ubica en el Municipio de Tuxpan, Jalisco

Cantidad	Concepto	Total General
12	TABLÓN. PLEGADIZO MEDIDAS DE: LARGO 1.22 MTS. X ANCHO 61 CM., ALTO DE 80 A 90 CM., GRADO COMERCIAL, SUPERFICIE DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA CON ESTRUCTURA DE ACERO PATENTADO PARA INTERIORES Y EXTERIORES COLOR GRANITO O BLANCO.	\$ 14,894.40
72	SILLA. PLEGADIZA EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, SOPORTE DE HASTA 227 KGS, ESTÁTICOS DISTRIBUIDOS, PESO 4.6 KGS, CON CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 Y 10 AÑOS DE GARANTÍA LIMITADA A DEFECTOS DE FABRICACIÓN, RESPALDO Y ASIENTO DE POLIETILENO RESISTENTE A IMPACTOS, CANTOS REDONDEADOS EN SU ESTRUCTURA. COLOR GRANITO BLANCO., MEDIDAS LARGO 53 CM. X ANCHO 48 CM. X ALTO 85 CM.	\$ 49,443.84
1	OLLA VAPORERA #45 DE 50 LITROS, ALUMINIO 2 MM ESPESOR, ACABADO PULIDO.	\$ 632.20
2	ARROCERA. BUDINERA DE 26 CMS. DE DIÁMETRO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON 18/10 CROMO NÍQUEL DE ESPESOR DE 6 MM, CON FONDO TERMO DIFUSOR DE 5 MM DE ESPESOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE CON ARILLO, ACABADO ESPEJO, ASAS REMACHADAS.	\$ 1,521.92
2	ARROCERA. BUDINERA DE 32 CMS. DE DIÁMETRO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON 18/10 CROMO NÍQUEL DE ESPESOR DE 6 MM, CON FONDO DIFUSOR DE 5 MM DE ESPESOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE CON ARILLO, ACABADO ESPEJO, ASAS REMACHADAS.	\$ 2,094.96
2	SARTÉN. GOURMET FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 GRADO ALIMENTICIO, ACABADO ABRILLANTADO, CALIBRE 18 CON DIÁMETRO DE FONDO DIFUSOR DE 28 A 32 CM.	\$ 651.92
2	COMAL. PLANO RECTANGULAR, PLANCHA RECTANGULAR DOBLE QUEMADOR CON TEFLÓN Y DOS ASAS MEDIDAS DE 50 X 27 CMS (SE ACEPTAN CON UNA DIFERENCIA DE +-5 CMS).	\$ 888.56
2	UTENSILIOS DE COCINA. JUEGOS DE 7 UTENSILIOS DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE DE 7 PIEZAS (CON BASE CONSISTENTE EN CUCHARON, PALA CERRADA, ESPUMADERA, VOLTEADOR RANURADO, MACHACADOR Y CUCHARAS).	\$ 2,060.16
1	CUCHILLOS JUEGOS DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE DE 6 PIEZAS, CUCHILLO PARA CHEF, CUCHILLO PANADERO, CUCHILLO COCINERO, CUCHILLO PESCADERO, CUCHILLO DESMONTADOR Y BASE DE MADERA ACABADO NATURAL.	\$ 1,237.72
1	COLADOR. ESCURRIDOR DE VERDURAS DE 30 A 35 CM DE DIÁMETRO CON BASE EN ACERO INOXIDABLE.	\$ 182.12
2	CUCHARON. DE 16 ONZAS, UNA SOLA PIEZA EN ACERO INOXIDABLE.	\$ 199.52
1	BATIDOR. DE GLOBO DE 30 CMS. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE.	\$ 48.72
3	CUCHARA. DE COCINA DE 13 PULGADAS EN ACERO INOXIDABLE.	\$ 107.88
3	CUCHARA. DE COCINA DE 15 PULGADAS EN ACERO INOXIDABLE.	\$ 128.76
1	EXPRIMIDOR. DE LIMONES METÁLICO.	\$ 40.60
1	PINZAS. SIN RESORTE EN ACERO INOXIDABLE LARGO DE 9 PULGADAS CALIBRE 1.0 MM. CON RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO COLOR NARANJA, VERDE LIMÓN, ROJO O AMARILLO.	\$ 76.56
1	BASCULA. DE COCINA CON CAPACIDAD DE 5 KGS.	\$ 468.64
4	JARRA. JUMBO DE PLÁSTICO CON TAPA DE 4 A 5 LITROS.	\$ 162.40

3	PALANGANAS. CUADRADA DE 12 LITROS DE CAPACIDAD MEDIDAS DE 26.80 X33.50X40 CM.	\$ 306.24
3	TABLA. PARA PICAR DE 30 X 45 CM EN POLIETILENO DE 1 PULGADA DE ESPESOR EN COLOR BLANCO.	\$ 1,050.96
1	CUBETA. LECHERA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD PARA 6 LITROS CON TAPA, MEDIDAS 27 X 30 CMS.	\$ 41.76
4	CUCHARA. DE PLÁSTICO PARA SERVIR DE 7 A 10 PULGADAS.	\$ 27.84
102	PLATOS. SOPERO DE MELAMINA DE 10 CM. EN COLOR BEIGE.	\$ 1,419.84
102	PLATOS. TRINCHE DE MELAMINA DE 25 CM CON COLOR BEIGE.	\$ 2,366.40
2	CILINDRO PARA GAS DE 30 KG	\$ 2,784.00
1	DETECTOR DE HUMO CON BATERÍA.	\$ 522.00
2	MANGUERA. PARA FREGADERO DE 1/2 X 1/2 X 55 CM.	\$ 150.80
1	CESPOL. DOBLE PARA FREGADERO DE 1 1/2" CUERPO T DE POLIPROPILENO, BRAZO IZQUIERDO, BRAZO DERECHO, 5 EMPAQUES, 5 TUERCAS DE AJUSTE, 01 TUBO DE EXTENSIÓN.	\$ 69.60
1	ABRELATAS. DE METAL CON MARIPOSA DE PLÁSTICO.	\$ 147.55
1	PELAPAPAS. DE DOBLE FILO NYLON.	\$ 68.71
1	DISPENSADOR. DE BEBIDAS DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 18.5-19 LITROS CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO.	\$ 727.71
1	HERMÉTICO. RECTANGULAR DE 1.0 A 1.5 LTS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO FUERTE CERRADURA.	\$ 92.51
102	VASOS. MELAMINA CON CAPACIDAD DE 350 ML. EN COLOR BEIGE.	\$ 1,017.55
102	TAZAS. PARA CAFÉ DE MELAMINA EN COLOR BEIGE. 227 ML.	\$ 1,288.50
102	CUCHARA. SOPERA DE METAL.	\$ 357.33
102	TENEDORES. DE MESA, DE METAL.	\$ 343.13
102	CUCHILLOS. DE MESA CON SIERRA FINA, DE METAL.	\$ 940.64
102	PLATOS. POSTRE DE MELAMINA DE 7.5"/19CM. EN COLOR BEIGE.	\$ 810.49
102	PLATOS. CEREAL DE MELAMINA DE 296 ML. EN COLOR BEIGE.	\$ 1,218.70
2	SEÑALAMIENTO. DE EXTINTOR.	\$ 145.67
2	SEÑALAMIENTO. " DE PROHIBICIÓN 1 PIEZAS DE NO ESTACIONARSE, 1 PIEZAS DE PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO.	\$ 145.67
2	SEÑALAMIENTO. DE NORMATIVAS, USO OBLIGATORIO DE COFIA.	\$ 145.67
2	SEÑALAMIENTO. DE INFORMATIVAS; QUE HACER EN CASO DE SISMO O INCENDIO.	\$ 175.44
2	SEÑALAMIENTO. DE SALIDA DE EMERGENCIA.	\$ 145.67
1	SEÑALAMIENTO. DE BOTIQUÍN.	\$ 72.84
1	EXTINTOR. ABC DE POLVO QUÍMICO SECO DE 4.5 KGS NUEVO CON CARGA.	\$ 693.82
1	EXTINTOR. DE 5 LBS. CO2 LB NUEVO CON CARGA INICIAL DE TLBS.	\$ 2,727.03
1	BOTIQUÍN. METÁLICO CON AL MENOS 6 ARTÍCULOS DE MATERIAL DE CURACIÓN, DE MEDIDAS 33 X 25 CMS.	\$ 550.27

1	LÁMPARA. DE EMERGENCIA DE LED., CARACTERÍSTICAS: DE 20 A 30 LEDS, FABRICADA EN ABS Y POLIESTIRENO, 2 INTENSIDADES DE LUZ ALTA Y BAJA, ENCIENDE AUTOMÁTICAMENTE AL FALLAR LA ENERGÍA.	\$ 420.21
1	MEZCLADORA. DE 8" PARA FREGADERO, CUELLO ALTO, CUERPO Y CUELLO DE LATÓN CON ALTO CONTENIDO DE COBRE, MANERALES METÁLICOS, CARTUCHO CERÁMICO, 1/4 DE VUELTA.	\$ 634.01
2	CONTRA CANASTA. PARA FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE 3 1/2".	\$ 216.92
1	CESPOL. PARA FREGADERO DE BOTE FLEXIBLE DE 1 1/2" DE POLIPROPILENO, TRAMPA FOSET, TUBO ALARGABLE, TAPA PARA LIMPIEZA.	\$ 121.39
2	MANGUERA. PARA LAVABO DE 1/2 X 1/2 X 40 CM DE LARGO.	\$ 156.39
1	MEZCLADORA. PARA LAVABO EN CROMO CON ACABADO PULIDO DE 4", PRESIÓN DE AGUA BAJA.	\$ 437.82
1	CESPOL. PARA LAVABO TIPO MONEDA DE 1 1/4 " CROMADO CON CONTRACANASTA.	\$ 383.59
14	SEÑALAMIENTO. DE EVACUACIÓN.	\$ 1,245.93
1	TIMBRE. DE CAMPANA/ALARMA PROFESIONAL DE INCENDIOS GRANDE CON INTERRUPTOR O PALANCA PARA ACTIVAR LA CHICHARRA O ALARMA.	\$ 1,250.00
1	RALLADOR. DE VERDURAS DE 4 A 5 CONOS PARA REALIZAR DIFERENTES CORTES, RALLA, MUELE Y CORTES DECORATIVOS EN ACERO INOXIDABLE.	\$ 1,465.08
2	COLADERA. DOBLE MALLA DE ESTAÑO DE 26 CMS. DE DIÁMETRO CON MANGO DE MADERA.	\$ 327.58
3	CHAROLA. ANTIDERRAPANTE DE PLÁSTICO SIN CORCHO, MEDIDAS LARGO 59 CM. X ANCHO 44 CM.	\$ 438.48
4	TAPETES. ANTIFATIGA FABRICADO EN HULE ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO, PISO HÚMEDO SECO, ARMADO MODULAR, DE 90 X 90 CM, X 13 MM.	\$ 1,624.00
2	CUBETA. DE PLÁSTICO DE 11 A 12 LITROS CON ASAS DE PLÁSTICO CON DIÁMETROS DE 30-32 CMS ALTO 28-30 CMS EN COLOR VERDE LIMÓN, NARANJA, ROSA O ROJO.	\$ 349.06
1	LAVABO. BLANCO DE CERÁMICA DE ALTA TEMPERATURA MEDIDAS 39 X 45 CM. CON PERFORACIONES PARA MEZCLADORA DE 4".	\$ 1,383.57